La Llanada (N), 11 de septiembre de 2026

Señores:
EQS Dotaciones S.A.S
Nit: 900882365-1
Sandra Milena Arias Lopez
C.C. No. 1.016.008.860
Telefono: 3125619641 – 3006151043
Dirección: Calle 33 # 66B-217, ciudad de Medellin, Antioquia
Email: comercial@eqsdotaciones.com, contabilidadeqsdotaciones@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_040-2026

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d)* que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", *en consecuencia, a* continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. PARTES:

1.1. CONTRATANTE: Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

1.2. CONTRATISTA: EQS Dotaciones S.A.S, persona jurídica identificado con Nit° **900882365-1, representante legal Sandra Milena Arias López, identificada con cedula** de ciudadanía No. **1.016.008.860.**

2. OBJETO: DOTACION DE VESTIDO, CALZADO, Y DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA, NARIÑO.

3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministros.

4. VALOR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.297.000) M/CTE.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR	VALOR ASIGNADO
2026000325	2026/05/04	16.1.2.1.0.00.1.2.1.2.02.01.002	$12.484.000	
TOTAL			**$12.484.000**	**11.297.000**

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución de este Contrato será de QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 e 2007.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada Nariño.

7. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato
2. Proveer oportunamente los bienes materia del contrato de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica exigida.
3. Proveer los elementos objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y de conformidad con los valores unitarios presentados en la oferta económica realizada por el proponente.
4. Los elementos suministrados deben cumplir con las garantías del fabricante y tener a disposición la cantidad de elementos requerida por la entidad contratante.
5. Garantizar la calidad de bienes suministrados.
6. Sustituir los bienes que presenten defectos o problemas de funcionalidad.
7. Es responsabilidad del contratista la calidad de estos elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones que se le den por parte del supervisor del contrato
8. Entregar los bienes objeto del contrato, en el municipio de la llanada en el lugar que indique el supervisor
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
10. Cumplir con las condiciones, jurídicas, técnicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
7. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
8. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
11. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Adicionalmente el contratista, se obliga con plena autonomía e independencia, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las actividades del contrato de Acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Descripción del bien		Unidad	Cantidad	
	Descripción	Talla		Hombre	Mujer
1	Pantalón jean color azul claro, tiro alto, tela algodón 70%, poliéster 27%, elastano 3%, costuras reforzadas, corte recto, 2 bolsillos delanteros y 2 traseros. En la parte frontal de la pierna izquierda, debe contener sublimado el logo circular del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	8	Unidad	0	1
		10		0	2
		14		0	3
		34		2	0
2	Pantalón jean color azul oscuro, tiro alto, tela algodón 70%, poliéster 27%, elastano 3%, costuras reforzadas, corte recto, 2	8	Unidad	0	1
		10		0	2

	bolsillos delanteros y 2 traseros. En la parte frontal de la pierna izquierda, debe contener sublimado el logo circular del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	14		0	3
		34		2	0
3	Pantalón tipo drill, color beige para hombre y negro para mujer, tiro alto, tela algodón 85%, poliéster 12%, elastano 3%, costuras reforzadas, corte recto, 2 bolsillos delanteros y traseros. Debe contener sublimado en la parte frontal de la pierna izquierda, el logo circular del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	8	Unidad	0	1
		10		0	2
		14		0	3
		34		2	0
4	Camiseta tipo polo color amarillo pálido pastel, tejido, compuesto típicamente por un 70% de poliéster y un 30% de algodón, cuello en V, manga corta, con dos líneas negras en cuello y mangas, en la parte delantera lado izquierdo, debe contener sublimado el logo circular del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	S	Unidad	0	1
		M		0	3
		L		1	0
		XL		1	2
5	Camiseta tipo polo color verde jade, tela en tejido, compuesto típicamente por un 70% de poliéster y un 30% de algodón, cuello en V, manga corta, sublimado en parte delantera lado izquierdo con logo del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	S	Unidad	0	1
		M		0	3
		L		1	0
		XL		1	2
6	Camiseta tipo polo color beige, tela compuesta típicamente por un 70% de poliéster y un 30% de algodón, cuello en V, manga corta con una línea blanca en cuello y en las mangas, abertura en los lados laterales, sublimado en parte delantera lado izquierdo con logo del municipio de la Llanada (el logo debe contener una medida de 7cm).	S	Unidad	0	1
		M		0	3
		L		1	0
		XL		1	2
7	Chaqueta deportiva color beige, tejido de punto 100% poliéster, corte con cierre por delante, manga larga, con dos bolsillos laterales, sublimado en la parte delantera con el logo circular del municipio de la Llanada al lado izquierdo (el logo debe contener una medida de 7cm).	S	Unidad	0	1
		M		0	3
		L		1	0
		XL		1	2
8	Zapatos deportivos, de cordones, casual, colores (gris, azul, negro), suela de goma, exterior textil.	35	Unidad	0	3
		36		0	9
		38		0	6
		41		6	0
9	Overol antifluido de un solo uso, una pieza, color blanco, tela en polietileno o polipropileno, cuerpo entero incluida	M	Unidad	0	3

	capucha.				
10	Overol en tela dril enterizo, una pieza, color azul oscuro, cuerpo entero, manga larga, puño liso, corte recto, 2 bolsillos traseros y 2 delanteros inferiores sobre la cintura.	L	Unidad	1	0
11	Bata blanca, tela 65% poliéster y 35% algodón, cuello en V, botones, manga larga, puño liso, corte entallado, 3 bolsillos (2 delanteros y 1 al lado izquierdo del pecho).	L	Unidad	1	2
12	Botas tipo pantanera, color negro, suela de goma, caña alta en caucho.	35	Unidad	0	1
		41		2	0
13	Mascarilla con filtro respirador de media cara, con filtros para vapores orgánicos, para uso general del personal expuesto a riesgo químico.	Única	Unidad	1	N/A
14	Tapabocas quirúrgico hipoalergénico, con adaptador nasal, alta capacidad de filtración, no estéril, en polipropileno con bandas elásticas, 3 capas, para uso general del personal.	Única	Unidad	200	N/A
15	Guantes de látex, caucho natural compuesto en 35% por cis-1,4-poliisopreno, 60% de agua y 5% de proteínas, lípidos y azúcares, para uso general del personal.	Única	Unidad	200	N/A
16	Gorros desechables en polipropileno (PP), material no tejido, transpirable y ligero, con goma elástica o látex, de un solo uso, para uso general del personal.	Única	Unidad	100	N/A
17	Gafas de seguridad en policarbonato, color blanco, resistentes a impactos de partículas, protección lateral, monturas ajustables, anti-vaho y sellado completo contra químicos y partículas (tipo goggle), para uso general del personal.	Única	Unidad	2	N/A

9. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigirán garantías, teniendo en cuenta la cuantía, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, debido a que no se otorgará anticipo y el pago se realizará únicamente previo cumplimiento del objeto contractual y certificación expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contrato contará con supervisión por parte de la Administración Municipal y con las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales se consideran suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

11. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

13. **MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

14. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

16. **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANADA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANADA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANADA de la misma y solicitar su consentimiento.

17. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

18. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

19. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) Invitación pública.
c) La oferta presentada por el contratista y sus anexos
d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro de compromiso presupuestal
h) Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

20. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

21. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regulan la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal
La Llanada (N)